



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUTATAUSA-CUNDINAMARCA
CALLE 4 # 2-54 PISO 2 CEL 3157643806
jprmpalsutatausa@cendoj.ramajudicial.gov.co

VERBAL ESPECIAL No. 2022-000099
DEMANDANTE: NIEVES MAGNOLIA RIVERA Y
RUBEN BARRERA C.
DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS

Sutatausa, septiembre veintitrés (23) del dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la comunicación allegada por la Agencia Nacional de Tierras en donde se indica que el predio con folio de matrícula inmobiliaria 172-42915: *“no acredita propiedad privada y es un inmueble rural baldío, el cual solo puede ser adjudicado por la Agencia Nacional de Tierras a través de Resolución (Titulo Originario).”*, éste despacho carece de competencia para continuar con el trámite del presente proceso, ya que la misma recae en la Agencia Nacional de Tierras de conformidad con el DECRETO 2363 del 2015, debiéndose en consecuencia enviarlo a la citada Entidad.

Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Enviar por competencia el presente proceso de pertenencia, adelantado por NIEVES MAGNOLIA RIVERA Y RUBEN BARRERA C., en contra de Indeterminados a la Agencia Nacional de Tierras, conforme a las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA DEL PILAR NOVA PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 033
fijado hoy 26 de septiembre de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Del Pilar Nova Peña
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sutatausa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ab82befa66810278348af286c24b806a09f2315ef4fc9140714367c2830cc56**

Documento generado en 23/09/2022 03:28:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>